CONTRATO Nº 04/2018

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA ADJUDICADOS EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/18

Entre el **CONSEJO DE DEFENSA NACIONAL, Secretaria Permanente**, domiciliado en Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre, República del Paraguay, representados para este acto por el Señor Ministro- Secretario Permanente del Consejo de Defensa Nacional, **Contralmirante (R) CÍBAR BENÍTEZ CÁCERES, con Cédula de Identidad Nº 487.021** y el Señor Director Administrativo del Consejo de Defensa Nacional, Sr. **GERMAN JIMÉNEZ ROMERO, con Cédula de Identidad N° 533.309**, denominados en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **EVEREST COMERCIAL de Ever M. Chamorro,** domiciliada en la calle Comuneros y Angostura Nº 999, Villarica– República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA, con Cédula de Identidad N° 1.379.066**, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **"Adquisición de Elementos de Limpieza".**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de fiel cumplimiento de contrato y/o Declaración Jurada.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 345.718.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 02/18 Adquisición de Elementos de Limpieza, convocado por el Consejo de Defensa Nacional. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 23.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Código Catálogo	Detalles	U.M.	Marca	Procedencia	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio total (IVA Incluido)
1	47131816-003	Desodorante de ambiente liquido	Unidad	Burbujas	Nacional	Bidón	35	7.700	269.500
2	47131816-001	Desodorante de ambiente en aerosol	Unidad	Poett	Argentina	Unidad	50	9.800	490.000
3	47131816-004	Desodorante para inodoro/migitorio	Unidad	OK	Argentina	Unidad	50	2.000	100.000
8	47131603-007	Esponja con doble fibra abrasiva	Unidad	Polifoam	Nacional	Unidad	30	1.500	45.000
9	47131604-002	Escoba de poliamida	Unidad	Residence	Brasil	Unidad	8	7.700	61.600
11	47131502-008	Trapo rejilla	Unidad	Burbujas	Nacional	Unidad	40	2.500	100.000
12	47121701-003	Bolsa para basura de 70 litros	Unidad	Burbujas	Nacional	Paquete	30	3.500	105.000
13	47121701-006	Bolsa para basura de 100 litros	Unidad	Burbujas	Nacional	Paquete	20	5.500	110.000

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C. 1.379.066-8

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Consejo de Defensa Nacional
Secretaría Permanente

14	47121701-008	Bolsa para basura de 150 litros	Unidad	Burbujas	Nacional	Paquete	20	7.000	140.000
17	47121801-001	Plumeros	Unidad	Burbujas	Nacional	Unidad	5	15.000	75.000
20	47131611-001	Palita para recoger basura	Unidad	Burbujas	Nacional	Unidad	5	8.000	40.000
		Precio Total IVA Incluido							**1.536.100**

Observación: Total Adjudicado, Gs. 1.536.100 (guaraníes un millón quinientos treinta y seis mil cien), IVA Incluido.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes/Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes/servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS.

Los bienes/servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa-Consejo de Defensa Nacional.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 18 días del mes de junio de 2018.

Ever Marcial Chamorro Peña
EVEREST COMERCIAL
RUC C.I. 1.379.066-8

Sr. EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA
EVEREST COMERCIAL
C.I. Nº **1.379.066**
Proveedor

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Consejo de Defensa Nacional
Secretaría Permanente
Dirección Administrativa

Sr. GERMAN JIMÉNEZ ROMERO
Director Administrativo
C.I. Nº **533.309**
Contratante

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Consejo de Defensa Nacional
Secretaría Permanente
Paraguay

Contralmirante (R) CÍBAR BENÍTEZ CACERES
Ministro-Secretario Permanente
C.I. Nº **487.021**
Contratante